

CS - 278 / 2025

HURLINGHAM, 26/11/2025

VISTO el Estatuto, la RCS. N° 101/25, la Resolución de Consejo Superior N° 328/22, la Resolución de Consejo Superior N° 127/25, la Resolución de Consejo Directivo N° 044/25, el Expediente Nro. 1100/24 del registro de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la RCS. N° 101/25 es un objetivo general del Instituto de Tecnología e Ingeniería orientar la formación de los estudiantes, mediante las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión, para que sean capaces de ejercer un rol profesional activo en el desarrollo económico sustentable y el progreso social y cultural de la sociedad, desde una perspectiva que integre la competencia profesional con el humanismo y la solidaridad

CS - 278 / 2025

social y con conciencia de las necesidades y particularidades locales y nacionales.

Que corresponde al Instituto de Tecnología e Ingeniería elaborar los planes de estudio de las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se desarrolle en su ámbito de incumbencia.

Que a través de la Resolución de Consejo Superior N° 328/22 ha sido creada la carrera de Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial y aprobado su Plan de Estudios.

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 127/25 se implementó la transición entre el Plan de Estudios de la Tecnicatura mencionada y la Licenciatura en Diseño Industrial con título intermedio, aprobada por el Consejo Superior en la Resolución N° 380/24.

Que se analizó la viabilidad de la implementación de la Licenciatura en Diseño Industrial en el Centro Universitario de González Catán, La Matanza.

Que por diversos factores no resulta viable el dictado de la Licenciatura en Diseño Industrial en el Centro Universitario de

CS - 278 / 2025

Innovación de La Matanza.

Que por ello, resulta necesario mantener la vigencia del Plan de Estudios de la RCS N° 328/22 en el Centro Universitario de Innovación de La Matanza con el fin de favorecer las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio.

Que analizado el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que reunida la comisión de Enseñanza del Consejo Superior, emite dictamen favorable.

CS - 278 / 2025

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 26 de noviembre de 2025 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:**

CS - 278 / 2025

Artículo 1º- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 127/25 para lo concerniente al Centro Universitario de Innovación de La Matanza.

Artículo 2º- Mantener la vigencia de la Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial RCS N° 328/22, en el Centro Universitario de Innovación de La Matanza.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Hoja de firmas